



CERTIFICADO DE VECINDAD No 02012021-5618

El suscrito **ALCALDE DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto Distrital 0581 del 09 de julio de 2004 y las delegadas en el Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 0581 del 09 de junio de 2004 y el numeral 11 del artículo 18 del decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, delegó en los Alcaldes Locales del Distrito de Cartagena, la facultad consagrada en el artículo 82 del Código Civil Colombiano, de recibir y certificar las manifestaciones de ánimo de avecindamiento que realicen los colombianos.

Que, a este despacho al Público compareció libre y voluntariamente el (la) señor (a) LUIS FELIPE PEREZ OLAYA identificado (a) con CC. 73.124.220 expedida en CARTAGENA, quien solicitó al alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía, el certificado de avecindamiento y manifiesta que esta residenciado(a) en la ciudad de Cartagena, en la siguiente dirección: Blas de lezo M2 L25 3 etapa Que el presente documento se expide teniendo en cuenta la certificación emitido por el señor(a), DIXON BARRIOS POLO Presidente de la JAC del Barrio: Blas de Lezo, así como la manifestación de avecindamiento de buena fe, realizada por la persona certificada, de que trata el artículo 82 del Código Civil Colombiano.

Por lo anteriormente expuesto se,

CERTIFICA

Que el señor(a) LUIS FELIPE PEREZ OLAYA identificado (a) con CC. 73.124.220 expedida en CARTAGENA, Reside en la siguiente dirección: Blas de lezo M2 L25 3 etapa hace aproximadamente 40 años.

La presente certificación tiene vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición

Dado en Cartagena de Indias, a los dos (1) días del mes de junio de 2021.

AROLDO CONEO CÁRDENAS

haddo e

Alcalde Localidad Industrial y de la Bahía





CERTIFICADO DE VECINDAD No 02012021-5537

El suscrito **ALCALDE DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto Distrital 0581 del 09 de julio de 2004 y las delegadas en el Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 0581 del 09 de junio de 2004 y el numeral 11 del artículo 18 del decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, delegó en los Alcaldes Locales del Distrito de Cartagena, la facultad consagrada en el artículo 82 del Código Civil Colombiano, de recibir y certificar las manifestaciones de ánimo de avecindamiento que realicen los colombianos.

Que, a este despacho al Público compareció libre y voluntariamente el (la) señor (a) HENRY JAVIER GONZALEZ identificado (a) con CC. 9.146.556 expedida en CARTAGENA, quien solicitó al alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía, el certificado de avecindamiento y manifiesta que esta residenciado(a) en la ciudad de Cartagena, en la siguiente dirección: Urb. SAN BUENAVENTURA CASA 11ª 2 PISO Que el presente documento se expide teniendo en cuenta la certificación emitido por el señor(a), MORALVA OLIVER SOSA Presidente de la JAC del Barrio: Urb. SAN BUENAVENTURA CASA 11ª 2 PISO, así como la manifestación de avecindamiento de buena fe, realizada por la persona certificada, de que trata el artículo 82 del Código Civil Colombiano.

Por lo anteriormente expuesto se,

CERTIFICA

Que el señor(a) **HENRY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ** identificado (a) con **CC. 9.146.556** expedida en **CARTAGENA**, Reside en la siguiente dirección: **Urb. SAN BUENAVENTURA CASA 11ª 2 PISO** hace aproximadamente 11 años.

La presente certificación tiene vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición

Dado en Cartagena de Indias, a los dos (2) días del mes de mayo de 2021.

AROLDO CONEO CÁRDENAS

haddo e

Alcalde Localidad Industrial y de la Bahía





CERTIFICADO DE VECINDAD No 02012021-6026

El suscrito **ALCALDE DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto Distrital 0581 del 09 de julio de 2004 y las delegadas en el Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 0581 del 09 de junio de 2004 y el numeral 11 del artículo 18 del decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, delegó en los alcaldes Locales del Distrito de Cartagena, la facultad consagrada en el artículo 82 del Código Civil Colombiano, de recibir y certificar las manifestaciones de ánimo de avecindamiento que realicen los colombianos.

Que, a este despacho al Público compareció libre y voluntariamente el (la) señor (a) ALVARO COSSIO identificado (a) con CC. 1.128.056.008 expedida en CARTAGENA, quien solicitó al alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía, el certificado de avecindamiento y manifiesta que esta residenciado(a) en la ciudad de Cartagena, en la siguiente dirección: SAN JOSE DE LOS CAMPANOS CARRERA 100 CON CALLE 39ª PLAN B MZ O LOTE 4 Que el presente documento se expide teniendo en cuenta la certificación emitido por el señor(a), YADIRA CASTILLO QUINTERO Presidente de la JAC del Barrio: San José de los Campanos, así como la manifestación de avecindamiento de buena fe, realizada por la persona certificada, de que trata el artículo 82 del Código Civil Colombiano.

Por lo anteriormente expuesto se,

CERTIFICA

Que el señor (a) **ALVARO COSSIO identificado** (a) con **CC. 1.128.056.008** expedida en **CARTAGENA**,, Reside en la siguiente dirección: **SAN JOSE DE LOS CAMPANOS CARRERA 100 CON CALLE 39ª PLAN B MZ O LOTE 4** hace aproximadamente 15 años.

La presente certificación tiene vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición

Dado en Cartagena de Indias, a los dos (2) días del mes de junio de 2021.

AROLDO CONEO CÁRDENAS

haddo e

Alcalde Localidad Industrial y de la Bahía





CERTIFICADO DE VECINDAD No 02012021-6027

El suscrito **ALCALDE DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto Distrital 0581 del 09 de julio de 2004 y las delegadas en el Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 0581 del 09 de junio de 2004 y el numeral 11 del artículo 18 del decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, delegó en los alcaldes Locales del Distrito de Cartagena, la facultad consagrada en el artículo 82 del Código Civil Colombiano, de recibir y certificar las manifestaciones de ánimo de avecindamiento que realicen los colombianos.

Que, a este despacho al Público compareció libre y voluntariamente el (la) señor (a) JULIO CESAR HERNANDEZ PEREZ identificado (a) con CC. 73.181.436 expedida en CARTAGENA, quien solicitó al alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía, el certificado de avecindamiento y manifiesta que esta residenciado(a) en la ciudad de Cartagena, en la siguiente dirección: SAN JOSE DE LOS CAMPANOS CARRERA 100 A MZ G LOTE 2 39G Que el presente documento se expide teniendo en cuenta la certificación emitido por el señor(a), YADIRA CASTILLO QUINTERO Presidente de la JAC del Barrio: San José de los Campanos, así como la manifestación de avecindamiento de buena fe, realizada por la persona certificada, de que trata el artículo 82 del Código Civil Colombiano.

Por lo anteriormente expuesto se,

CERTIFICA

Que el señor (a) JULIO CESAR HERNANDEZ PEREZ identificado (a) con CC. 73.181.436 expedida en CARTAGENA, Reside en la siguiente dirección: SAN JOSE DE LOS CAMPANOS CARRERA 100 A MZ G LOTE 2 39G hace aproximadamente 12 años.

La presente certificación tiene vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición

Dado en Cartagena de Indias, a los dos (2) días del mes de junio de 2021.

AROLDO CONEO CÁRDENAS

haddo e

Alcalde Localidad Industrial y de la Bahía





CERTIFICADO DE VECINDAD No 02012021-6028

El suscrito **ALCALDE DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto Distrital 0581 del 09 de julio de 2004 y las delegadas en el Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 0581 del 09 de junio de 2004 y el numeral 11 del artículo 18 del decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, delegó en los alcaldes Locales del Distrito de Cartagena, la facultad consagrada en el artículo 82 del Código Civil Colombiano, de recibir y certificar las manifestaciones de ánimo de avecindamiento que realicen los colombianos.

Que, a este despacho al Público compareció libre y voluntariamente el (la) señor (a) JHON ALEXANDER MONSALVE DIAZ identificado (a) con CC. 1.128.051.903 expedida en CARTAGENA, quien solicitó al alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía, el certificado de avecindamiento y manifiesta que esta residenciado(a) en la ciudad de Cartagena, en la siguiente dirección: SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS KRA99 #35A - 99 APTO 2 Que el presente documento se expide teniendo en cuenta la certificación emitido por el señor(a), YADIRA CASTILLO QUINTERO Presidente de la JAC del Barrio: San José de los Campanos, así como la manifestación de avecindamiento de buena fe, realizada por la persona certificada, de que trata el artículo 82 del Código Civil Colombiano.

Por lo anteriormente expuesto se,

CERTIFICA

Que el señor (a) JHON ALEXANDER MONSALVE DIAZ identificado (a) con CC. 1.128.051.903 expedida en CARTAGENA, Reside en la siguiente dirección: SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS KRA99 #35A-99 APTO 2 hace aproximadamente 16 años.

La presente certificación tiene vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición

Dado en Cartagena de Indias, a los dos (2) días del mes de junio de 2021.

holdo e

AROLDO CONEO CÁRDENAS

Alcalde Localidad Industrial y de la Bahía





CERTIFICADO DE VECINDAD No 02012021-6029

El suscrito **ALCALDE DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto Distrital 0581 del 09 de julio de 2004 y las delegadas en el Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 0581 del 09 de junio de 2004 y el numeral 11 del artículo 18 del decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, delegó en los alcaldes Locales del Distrito de Cartagena, la facultad consagrada en el artículo 82 del Código Civil Colombiano, de recibir y certificar las manifestaciones de ánimo de avecindamiento que realicen los colombianos.

Que, a este despacho al Público compareció libre y voluntariamente el (la) señor (a) STEVEN RAFALE CABARCAS MONSALVE identificado (a) con CC. 1.007.787.024 expedida en CARTAGENA, quien solicitó al alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía, el certificado de avecindamiento y manifiesta que esta residenciado(a) en la ciudad de Cartagena, en la siguiente dirección: SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS KRA99 #35A - 99 APTO 1 Que el presente documento se expide teniendo en cuenta la certificación emitido por el señor(a), YADIRA CASTILLO QUINTERO Presidente de la JAC del Barrio: San José de los Campanos, así como la manifestación de avecindamiento de buena fe, realizada por la persona certificada, de que trata el artículo 82 del Código Civil Colombiano.

Por lo anteriormente expuesto se,

CERTIFICA

Que el señor (a) **STEVEN RAFALE CABARCAS MONSALVE** identificado (a) con **CC. 1.007.787.024** expedida en **CARTAGENA**, Reside en la siguiente dirección: **SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS KRA99 #35A-99 APTO 1** hace aproximadamente 16 años.

La presente certificación tiene vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición

Dado en Cartagena de Indias, a los dos (2) días del mes de junio de 2021.

holdo e

AROLDO CONEO CÁRDENAS

Alcalde Localidad Industrial y de la Bahía